



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA BASES Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
"CONTRATO DE SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA
CALDERA Y OTROS"**

DECRETO N° 001192

Chillán Viejo, 28 de Febrero del 2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar el servicio Suministro de Combustible para Caldera, Equipo Electrógenos, y otros destinado a cubrir las necesidades de la Municipalidad en sus áreas de Salud, Educación y Municipal..

Las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación en lo referente a Suministro de Combustible puesto en estanques municipales de caldera, equipos electrógenos y otros.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública Suministro de Combustible para Caldera y otros.

2.- **LLAMESE** a licitación pública Contrato de Suministro de Combustible para caldera y otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

UAV/HHH/MGGB/AHM/ahm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALDERA

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo llama a Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, para contratar el **Suministro de combustible puesto en estanques de las calderas y/o equipos electrógenos**, de la Municipalidad de Chillán Viejo en su áreas de Salud, Educación y Municipalidad.

Las presentes Bases serán aplicables para la licitación, adjudicación y complementan los demás antecedentes de esta propuesta pública.

La evaluación de las ofertas se realizará con la información entregada por el proveedor a través del Anexo Formulario Oferta Económica, el cual deberá ser completado a cabalidad.

Los antecedentes técnicos, administrativos y el calendario de Licitación, están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en la presentes Bases.

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los participantes, respecto a las materias de esta propuesta pública podrán hacer las consultas que estimen pertinente sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas estipuladas en el mismo. La Municipalidad responderá a través del foro habilitado en el citado portal las consultas de los interesados.

Asimismo, la Municipalidad se reserva, dentro del proceso de licitación, el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas, Términos de Referencia u otro antecedente de la propuesta, las que serán entregadas en documento denominado: "Documento de Aclaraciones". No obstante, los oferentes serán responsables de revisar las respuestas emitidas en dicho portal.



El Documento de Aclaraciones y las respuestas emitidas en el foro del citado portal para todos los efectos legales y contractuales pasarán a formar parte integral de las presentes Bases Administrativas.

4.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl. Los antecedentes a subir en el portal son:

- a) Formulario Declaración Jurada
- b) Formulario Identificación del Oferente.
- c) Formulario Oferta Económica.

La propuesta se abrirá en la Municipalidad de Chillán Viejo según los procedimientos que para tal efecto exige el Sistema Mercado Público. A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptará ninguna otra oferta.

La Municipalidad, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a través del portal a cada uno de los proponentes aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas a través del citado portal por parte de los proponentes a más tardar en 5 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

5.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

La Comisión Evaluadora estará integrada por la Jefa del Departamento de Salud Municipal, por la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud y por la Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet J. o quienes les subroguen.

Elaborarán un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente y mejor evaluada. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:



Criterios de Evaluación	Ponderaciones
<u>Precio</u> , ((Precio mínimo Ofertado/Precio Oferta)/100), Se evaluará como precio ofertado el informado en Formulario Oferta Económica como.	50 %
<u>Plazo Despacho</u> ; El proveedor deberá indicar tiempo de demora en la entrega del combustible, a contar de la hora de emisión de la orden de compra. Se asignará Nota 100 a aquellas ofertas con plazo despacho inferior o igual a 48 horas. Se asignará Nota 50 a aquellas ofertas con plazo despacho mayor a 48 horas e inferior o igual a 72 horas. Se asignará Nota 0 a aquellas ofertas con plazo despacho mayor a 72 horas.	50%

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, dicha aclaraciones serán efectuadas a través del portal, al igual que las aclaraciones.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de www.mercadopublico.cl , y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipulados en los documentos de la licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, al oferente favorecido y a todos los proponentes, se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas, desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl dicho acto administrativo.

El oferente favorecido con la adjudicación, deberá dar cumplimiento a los puntos 6 y 9 de las presentes Bases Administrativas Especiales, en lo referente a plazos de firma de contrato y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de éste, deberá efectuar los trámites que correspondan en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Chillán Viejo.



6.- CONTRATO

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 05 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía).

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad de Chillán Viejo sin llamar a una nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros oferentes en el orden en que hubieren sido evaluados.

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

La autoridad municipal, previa solicitud de la Inspección Técnica del Contrato, podrá poner término a éste, por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario.

Al momento de poner término al contrato por las causas antes señaladas, la Municipalidad de Chillán Viejo, deberá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previo Decreto Alcaldicio.

7.- TRASPASO DEL CONTRATO

El contratista no podrá traspasar a terceros el contrato que se celebre con esta Municipalidad.

8.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato vence el 31 de diciembre de 2014. Éste podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificado al proveedor, previo acuerdo de ambas partes.



9.- CAUCIONES

Para caucionar el contrato se exigirán las Garantías que se señalan más adelante, ante las cuales la Municipalidad podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora. Como cauciones se aceptarán solo:

- a) Boletas de Garantía Bancaria
- b) Vales Vistas Bancarios.
- c) Ingreso Municipal.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Entregada por el adjudicado previo a la firma del contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, por **\$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)** con fecha de vencimiento no inferior al 30 de marzo del 2015. Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación, para cuyo efecto el proveedor deberá ingresar la nueva garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento los días 30 de marzo de cada año.

La Glosa del documento de Garantía será: **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato Suministro Combustible**, se exceptúa llevar esta glosa al Vale Vista.

10.- PRECIO

Para efectos de realizar la evaluación económica de la oferta el precio deberá ser en peso chileno y con impuestos incluidos por litro. Una vez adjudicado se realizarán las órdenes de compra de acuerdo al precio de Pizarra en la Estación de Servicio al momento del despacho.

11.- FORMAS DE PAGO

La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente emitirán ordenes compra. El proveedor deberá emitir factura por cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del funcionario que realiza requerimiento de compra.

En su defecto, si el servicio entregado no cumple los requerimientos, el ITO del contrato procederá a notificar al proveedor y a devolver la factura o boleta.



12.- MULTAS

La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- a) **1 % por día de atraso**, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del combustible. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de la orden de compra no despachada y por cada día de atraso, contados de corrido.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

13.- INSPECCION TECNICA CONTRATO

La Inspección Técnica del Contrato (ITO) estará a cargo del Jefe de Administrativo del Departamento de Salud o quien le subrogue.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- c) Solicitar término de contrato.
- d) Otros.



14.- DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas y/u otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta entrega de los productos, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar un mejor término de acuerdo a los intereses de la Municipalidad de Chillán Viejo.

15.- UNIDAD A CARGO DE LA LICITACIÓN

Para efectos de la presente licitación, el funcionario encargado del proceso corresponde a la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud.

Las presentes Bases Administrativas son elaboradas y aprobadas por los siguientes firmantes.



CAROLINA RIVERA ACUÑA
Directora Cestam Dra. M. Bachelet J.

Chillán Viejo, Febrero 27 del 2014



ALHENA HERRERA MASSERA
Jefa Departamento de Salud (s)



FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

Se requiere contar con suministro de combustible para el funcionamiento de caldera y equipos electrógenos de la Municipalidad de Chillán Viejo en su áreas de Salud, Educación y Municipalidad.

Combustible	Valor por Litro con impuestos incluidos
Diesel	\$

Además se deberá completar la siguiente información

Plazo de Entrega , expresado en horas y desde la emisión de la Orden de Compra	_____ horas
Cantidad mínimo de litros a despachar.	_____ litros

Se debe considerar que las órdenes de compra serán emitidas según la capacidad máxima de los equipos que requieren combustible, como por ejemplo

Estanque de caldera CESFAM Michelle Bachelet: 1.000.- litros.

Estanque Equipo Electrónico CESFAM Michelle Bachelet: 400.- litros.

Por lo tanto no se aceptarán ofertas cuya cantidad mínima de litros a despachar sea mayor a 400 litros

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL